

CUENTA PÚBLICA 2014

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

INTRODUCCIÓN

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (CINVESTAV) es un organismo creado mediante decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de mayo de 1961, modificándose su estructura y objeto, según decreto publicado en el DOF el 24 de septiembre de 1982, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Está sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

El CINVESTAV tiene la finalidad de formar investigadores especialistas a nivel posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica aplicada de carácter científico y tecnológico.

Obtiene sus recursos por ingresos propios por venta de servicios, cursos, donaciones y transferencias federales.

Las relaciones laborales del CINVESTAV con su personal se rigen por el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional y la Ley Federal del Trabajo y su Reglamento.

El CINVESTAV al 31 de diciembre de 2013 contó con 2,379 plazas y al 31 de diciembre de 2012 con 2,406.

Existen diversos beneficios, en adición a los señalados en la Ley Federal del Trabajo, estipulados en el contrato colectivo de trabajo con el Sindicato Único de Trabajadores del CINVESTAV que se liquidan conforme se acumulan y se pagan. En el caso de las primas de antigüedad o retiro se estima el pasivo por este beneficio laboral que se acumula conforme transcurre la antigüedad de los trabajadores y se incrementan los salarios.

Para la cobertura de los servicios el CINVESTAV celebra contratos individuales de trabajo por servicios personales y por obra determinada, bajo el régimen de honorarios profesionales independientes.

El CINVESTAV por su naturaleza de Entidad de Participación Estatal Mayoritaria, no es sujeto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), ni del Impuesto Empresarial Tasa Única (IETU), con excepción de las obligaciones que como retenedor debe cumplir como responsable solidario.

El CINVESTAV es un organismo público autorizado para recibir donativos

Respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) se considera como un gasto cuando este es repercutido al CINVESTAV y sobre los ingresos gravados a este impuesto se hace la repercusión correspondiente.

BASES ESPECÍFICAS DE REGISTRO CONTABLE

- El CINVESTAV utiliza para el registro de sus operaciones contables y prepara sus estados financieros bajo los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las normas, manuales y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, formando estos las denominadas Normas Específicas de Información Financiera Gubernamentales (NEIFG).
 - Así mismo, también sigue las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).
 - En términos generales, las normas y reglas que establecen criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, reconocen los recursos hasta que son efectivamente recibidos y las obligaciones una vez que se conocen los bienes, gastos incurridos y se reciben los servicios, en forma independiente al momento que cobran o pagan en efectivo.
 - Estas bases específicas, en ciertos casos que se describen a continuación, no coinciden con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):
 - ◆ Ciertos beneficios laborales que se acumulan por el transcurso del tiempo y que se reconocen hasta su liquidación y no sobre la base de su registro contable acumulado por el transcurso de los años. Se reconoce en forma estimada un pasivo por la prima de antigüedad, calculada de acuerdo a los convenios con el sindicato y su correlativo activo amortizable.
 - ◆ Ciertas transferencias del Gobierno Federal se reconocen en el patrimonio sin afectar resultados.
-

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- El 29 de julio de 2011 con oficio No. 309-A.-0200/2011, se emitieron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Egresos, Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, los “Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental”; en estos lineamientos, el CINVESTAV es considerado como una Entidad Paraestatal No Empresarial y No Financiera y deberá cumplir con los siguientes documentos técnicos contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC):
 - ◆ Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
 - ◆ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 - ◆ Clasificador por Rubros de Ingresos.
 - ◆ Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
 - ◆ Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
 - ◆ Lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales.
 - ◆ Clasificador por Tipo de Gasto.
 - ◆ Clasificador Funcional del Gasto.
 - ◆ Clasificador por Objeto del Gasto
 - ◆ Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).
 - ◆ Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

- En este sentido, el 15 de diciembre de 2011 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal, aprobó al CINVESTAV mediante oficio No. 309-A-II-988/2011 la primera fase consistente en la Aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el Registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- La NIF B-10, “Efectos de la Inflación” que entró en vigor el 1º de enero de 2008, requiere que, a partir del inicio del ejercicio en que se confirma el cambio a un entorno no inflacionario, se dejen de reconocer los efectos de la inflación del período.
-

- La inflación de 2013 y 2012, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publicó el Banco de México, fue de 3.62% y 3.57% respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 11.01%, nivel que de acuerdo con la NIF B-10 “Efectos de la Inflación”, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario.
- Los efectos de la inflación aplicable a entidades del Sector Paraestatal según Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 04 Reexpresión (anteriormente Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal 007 Norma de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación) emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señala que se registre la actualización del rubro de activo fijo y su depreciación y su correspondiente efecto en el patrimonio (superávit por revaluación).

ADOPCIÓN DE LA NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA B-2, FLUJOS DE EFECTIVO

- A partir del 1 de enero de 2008, la entidad adoptó la NIF B-2, Estado de Flujos de Efectivo, emitida por el CINIF, la cual es de aplicación prospectiva, y que sustituyó al Boletín B-12 Estado de Cambios en la Situación Financiera que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007.
- Dentro del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental se requiere que en la elaboración y presentación de los estados financieros se incluya el estado de flujos de efectivo.
- El estado de flujos de efectivo representa los principales cambios ocurridos en la estructura de los estados financieros del Ente Público en un período determinado, así como los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.
- El estado de flujos de efectivo revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas patrimoniales del Ente Público, de un período determinado a otro, clasificados por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

EFFECTIVO

- El efectivo corresponde principalmente a depósitos de dinero en cuentas de cheques a valor nominal de la moneda en curso legal.
-

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Los equivalentes de efectivo corresponden a inversiones en valores disponibles a corto plazo las cuales están valuadas incluidos los intereses ganados a su valor razonable o valor neto de realización a la fecha de los estados financieros.

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

- Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se realizan y se ajustan los saldos en moneda extranjera a la fecha de los balances.

ESTIMACIÓN PARA CUENTAS DE COBRO DUDOSO

- Sobre los saldos de las cuentas por cobrar que al cierre del ejercicio se definen como de más de un año de antigüedad se reservan en un 10%, con más de 2 al 50% y con más de tres al 100% y, sobre las que se han agotado las gestiones de cobro se cancelan contra la provisión de cuentas incobrables.

INVENTARIOS

- Las compras se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Las existencias en los almacenes se valúan a través del Método de Costos Promedio.

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO E INSTALACIONES DE INMUEBLES

- Se registran al costo de adquisición o construcción incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y los recibidos como donación a un valor estimado.
-

- Los inmuebles, muebles y equipo se actualizaron hasta el ejercicio 2007, incluyendo su correspondiente depreciación por medio de los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicados por el Banco de México. Por lo que respecta de los años 2009 al 31 de diciembre de 2012, no se actualizaron por calificar México en un entorno no inflacionario de acuerdo a la NIF B-2.

DEPRECIACIÓN

- La depreciación del ejercicio se determina sobre los valores de inversión histórica y actualizada utilizando el método de línea recta sobre saldos finales, aplicando las siguientes tasas:

Cuenta	<u>Tasa de depreciación</u> 2013
Edificios no habitacionales	3.30%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10.00%
Equipo de Computo	33.33%
Equipo de Administración	10.00%
Equipo y Aparatos Audiovisuales	33.33%
Cámaras Fotográficas y de Video	33.33%
Otro Mobiliario y Equipo Educativo	10.00%
Equipo Médico y de Laboratorio	20.00%
Instrumental Médico y de Laboratorio	20.00%
Vehículos y Equipo de Terrestre	20.00%
Equipo Marítimo	20.00%
Equipo Auxiliar de Transporte	20.00%
Maquinaria y Equipo Agropecuario	10.00%
Maquinaria y Equipo Industrial	10.00%
Maquinaria y Equipo de Construcción	10.00%
Equipo y Aparatos de Comunicación y Telecom	10.00%
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	10.00%
Herramientas y Máquinas y Herramientas	10.00%
Refacciones y Accesorios	10.00%
Otros Bienes Muebles	10.00%

OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO DE LOS TRABAJADORES

- La prima de antigüedad o retiro, es en función al convenio celebrado con el Sindicato, que se refieren a las primas de antigüedad que recibirán los trabajadores dependiendo de los años de servicio prestado, misma que es superior a la establecida por Ley.
- Para cumplir con esta obligación en años anteriores, se creó un pasivo por este beneficio acumulado y se creó su correspondiente activo. Cada que se ajusta en forma estimada el pasivo con cargo a los resultados y el activo se amortiza a una tasa del 10% anual.

PATRIMONIO

- El patrimonio se integra principalmente por las transferencias del Gobierno Federal para la inversión del activo fijo, por la actualización del valor del activo y por donaciones recibidas y rectificaciones.

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL

- Las transferencias que se reciben del Gobierno Federal para la operación del Centro se registran como ingresos en el estado de resultados. Los recursos que se tienen por recibir por los cuales existe la certeza de entrega por parte del Gobierno Federal se registran también como ingresos y se consideran como cuentas por cobrar a cargo de la Tesorería de la Federación. Las transferencias para gasto de inversión se registran como aportación patrimonial.

INGRESOS POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los ingresos por proyectos de investigación se reconocen conforme a los plazos establecidos en los convenios, incluyendo los respectivos costos incurridos y por incurrir conforme a los plazos.

INTERESES SOBRE INVERSIONES

Los intereses que se generan en el mes con recursos fiscales, se enteran a la Tesorería de la Federación el día 1 posterior al cierre de cada mes.
